

Lima, 13 de setiembre de 2023

CS00269-23011031

Señor

Elvis Richard Tello Ortiz

Director General de Electricidad

Ministerio de Energía y Minas Av.

Las Artes Sur N° 260

San Borja. -

Asunto: Plazos para la evaluación del expediente MPAMA

Referencia: (1) Vigésima Primera Cláusula Adicional por Ampliaciones, "Tercer circuito Chilca – Independencia 220kV y ampliaciones asociadas"
(2) Contrato de Concesión de los Sistemas de Transmisión ETECEN – ETESUR.
(3) Carta CS00208 – 23011031
(4) Oficio N° 0782-2023-MINEM/DGAAE
(5) Carta CS00228-23011031
(6) Carta CS00231-23011031
(7) Ley de Procedimiento Administrativo General

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, para informarle sobre los plazos para la evaluación del expediente MPAMA del proyecto "Tercer circuito Chilca – Independencia 220kV y ampliación de subestaciones asociadas" (en adelante, el Proyecto), el cual se encuentra en ejecución por RED DE ENERGÍA DEL PERÚ S.A. (en adelante, REP) como parte del alcance de referencia (2).

Al respecto, informamos que el 24 de julio, fue ingresado el expediente MPAMA al Ministerio de Energía y Minas con carta de la referencia (3), posteriormente, nos fue otorgada la admisibilidad el día 04 de agosto mediante oficio de la referencia (4), y se cumplió con el envío de las evidencias de la ejecución del Plan de Participación Ciudadana los días 09 y 11 de agosto del presente año, según referencias (5) y (6) respectivamente.

Según lo señalado en el artículo 142 de la referencia (7), el Ministerio de Energía y Minas no puede exceder los 30 días de evaluación, plazo que transcurre desde que es iniciado el proceso de evaluación hasta que es dictada la resolución respectiva.

Por lo descrito anteriormente, procedemos a informar que, a la fecha, van transcurriendo 22 días hábiles en la evaluación del expediente, lo cual significa que quedan 08 días de evaluación para la revisión del levantamiento de las observaciones, cumpliéndose así con los plazos máximos del procedimiento administrativo.

Sin otro particular, le saludamos.

Atentamente,



Rafael Ospina Fernández
Representante Legal

JL.Manrique